



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Extracto de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2019, dictada que han de regular las subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de Navidad, durante la temporada 2019/2020.

BDNS (Identif.): 475342.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhac.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero. – Beneficiarios:*

Serán beneficiarios de estas ayudas los clubes, asociaciones y delegaciones provinciales o, en su caso, las federaciones territoriales que lleven a cabo actividades deportivas organizadas, competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de Navidad, siempre que se celebren en dichas fiestas o en periodos inmediatamente anteriores o posteriores.

*Segundo. – Objeto:*

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a los clubes, asociaciones y delegaciones provinciales o, en su caso, las federaciones territoriales, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

*Tercero. – Bases reguladoras:*

Resolución de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes número 9451/2019.

*Cuarto. – Cuantía:*

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 12.000 euros, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.341.48912, de conformidad con informe de la Intervención Municipal número 2812/2019. A: 61351.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día hábil, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos:*

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, bien por sí mismas o a través de sus delegaciones provinciales, que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación.



Los clubes y las asociaciones deportivas inscritos en la sección correspondiente del registro de entidades deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. Con carácter excepcional se podrá admitir a una entidad solicitante si es la única de esa modalidad deportiva en la ciudad de Burgos. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a efectuar los pagos según se establezca en las bases de ejecución del presupuesto. Debiendo realizarse el segundo pago previa justificación de la cuantía financiada en su totalidad. En todo caso, se llevará a cabo la justificación según las reglas contenidas en las presentes bases.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2019.

El presidente,  
Levi Moreno Peláez